

4-14-54

Ayunt.º Com.º de Madrid.

1850 y 51.

Policia Urbana.

Caras

D. Pedro Tomas de Cordova Tre. edifi.
en un solar Calle de Gravina —

Madrid 20

4040/01782



Mp/13

Señal del Supremo Ayuntamiento Constitucional de esta N. E. S.

Madrid 24 de

Set. de 1850.

Por acuerdo general

del Srno. Ayuntamiento

Pres. de la C. de

Obros.

El que suscribe dueño de un solar sito en esta Corte su calle de Praxiana a N. E. hace presente que deseando edificar una casa de nueva planta en el expresado solar y no pudiendo proceder a su construcción sin previo y competente permiso;

Madrid 26 de

Set. de 1850.

Com. de Obros.

Pres. de la C. de

Obros.

A N. E. con la debida atencion suplica se signifique y mandase se proceda a el acto de la tira de ensaya, 1.ª y 2.ª en el mismo, se le fije la abstraccion y altura de la nueva finca. Saver que expuso a la justificacion a N. E. Madrid 26 de Setiembre de 1850

Pedro Tomas de Cordova

que asistido del Sr.

regidor individuo

de la misma

Junta de Gobierno

del propietario, se proceda a verificar el act de la tira de ensaya, informando del resultado por el citado Ayuntamiento.

del Ayuntamiento del departamento de Obros. El act de la tira de ensaya, informando del resultado por el citado Ayuntamiento.

El Alcalde Corregidor

Esta Cruz

Madrid y X

Septiembre 28, de 1850.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en decreto anterior el lunes 30 del corriente a las doce y media en punto del mismo; pasase el oportuno recado de atención a E. Sor. Conde de Goyeneche, Regidor de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento, y citación al Arquitecto de Villa, al de la finca de este interesado, y dueño de ella para que tenga efecto.


El Teniente de Alcalde,

Josep Garcia

En la Comisión de Obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la fecha de la casa que trata de construir el Sr. D. Pedro Tomas de Cordova en la Calle de Gravina numerada 307 primera y resultando que debe establecerse en línea recta en los 48 pies que tiene de extensión atando por la derecha con la esquina de la misma Calle y manzana y la de Valgameiros, y por la izquierda con la que forma el presbiterio modelo entre las Calles del Barquillo y del Almirante conservando la alineación que tiene al presente la tapia sin ganar ni perder terreno: la altura de la nueva fachada no exceda de 48 pies teniendo por lo menos 14 la del piso bajo medidos por el centro de aquella, y podrá construirse piso bajo principal segundo y tercero, arreglándose a ella los planos firmados por Arquitecto para la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, sin construir bardillas divisorias en la primera Lengua a la Calle, pudiendo utilizar estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz. Caso de convenir a el interesado construir sótanos no medirá la altura total del edificio con inclusión de estos de los 48 pies citados siendo la luz menor de 9 pies y sin exceder la altura sobre el alero de 6 pies, para lo que es indispensable reducir la luz de los pisos inferiores, excepto la del piso bajo que conservará los 14 indicados. D. A. sin em-

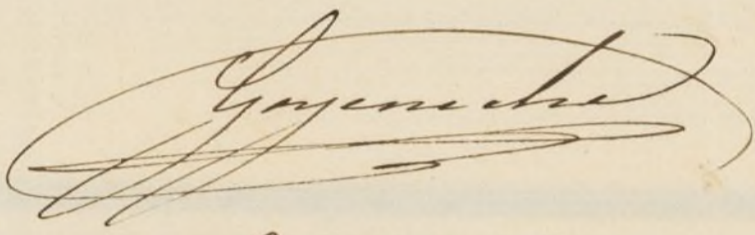
bargo resolverán lo que mejor entendieren. Madrid 14 de
Octubre de 1850

Victorio Sanjurjo 

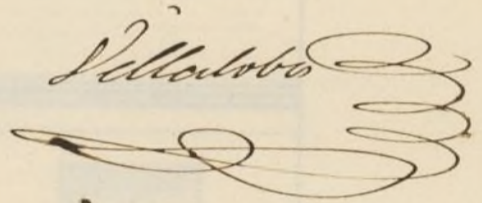
Madrid 14 de Oct. de 1850.

Comisión de Obras.

Conforme con la alineación y demás que
propone el Arquitecto en su proced. inf.



fit. Oregués

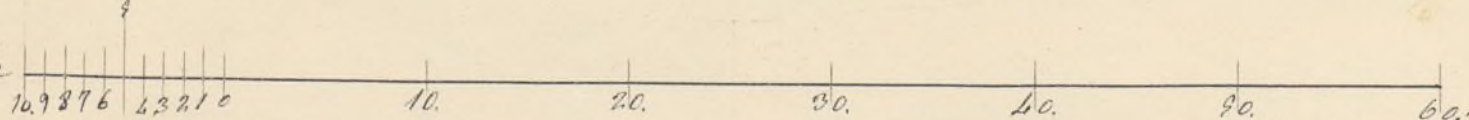
Villalobos 

Madrid 10 de Julio de 1851.

En Ayuntamiento.
Con la Comisión.

Fachada a la calle de Gravina.



Escala de  pies castellanos.

Madrid 11 de Octubre de 1850.

Mano Martínez

Suchol.



Señor Sr.

El que suscribe dueño de la casa que de nueva planta ha de edificarse en la calle de Gravina, a V. E. hace presente que habiéndose practicado el acto de la traída de medidas en el que se le hizo saber la alineación y altura de la fachada, adjunto tiene el honor de acompañar el plano de esta:

Suplicando a V. E. si lo encuentra conforme con lo que sobre el particular tiene acordado mandar se le expida la licencia con la mayor brevedad posible según lo expone de la justificación de V. E. en Madrid a 15 de Noviembre 1850

Madrid 15 de Nov. de 1850.

Comisión de obras.

Para con el plano que se acompaña a v. E. del Sr. D. Pedro de Cordova.

El Sr. Corregidor -

Gracias &

Yo de la Comisión de Obras.

El cumplimiento del anterior decreto se examinado con la debida atención el plano de fachada que presenta D. Pedro Tomas de Cordova dueño de un solar en la Calle de Gravina man. 207 primera firmado por D. Manuel Antonio Puchol Arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, y lo halló con arreglo a los principios del arte y buorden del Sr. Ayuntamiento, por lo

que no veo inmonocemente en que V. S. se sirvan conceder la licencia que se solicita observandose en la construcción el diseño presentado, con la circunstancia de que los cimientos se han de construir sobre terreno firme con piedra de pedernal y merleta de cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curras del piso de la Calle en donde retallan. Donde medio pie de cada lado se sentara el brocal de cantería de tres pies de alto lo menos y otros de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que fatten en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido rocalo y con el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo y merleta de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramados ni umbrales de madera, retallandose por lo interior de cada uno lo necesario para que resulte el uttimo de 2 1/2 pies de grueso para el anento del alero que sera de madera descubierta compuesto de soleros, canchillos con tocadura y corona moldada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo formando por la parte interior una canal general para que recogidas en ella las aguas lluvias se introduzcan en las bajadas de plomo embebidas en el muro de fachada las que desaguaran a la Calle por encima de la acera. Los balcones tendran de vuelo lo mas que y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes, dandoles 3 1/2 pies de altura y al intervalo de los balcones seis dedos, quedando recubiertas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas dentro separadas del vivo de la borda de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peldaños algunos que sobresalga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito publico, en las aceras resultaran losas de piedra berroqueña de medio pie de espesor y tres de salidas sentando las losas con mortero de cal y arena bajo una ranura sin que puedan abrirse lumbreras o rirconales a los sótanos, debiendo estas colocarse entre las

movietas de las puertas o aplomo de los huecos, y por
ultimo subocaran las fachadas convenientemente imitando con
las tintas un buen orden de construccions pintando al olio
de color claro las puertas de la Calle. Estando el Sr. D. Juan
Tamayo encargado de la policia buen aspecto de los edifi-
cios y de su seguridad, podra cuando guste el Sr. D. Sr.
Alcalde Corregidor o Tenor Teniente Alcalde del Dis-
trito mandar se reconozca e informe acerca del estado
de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso
luego que este sentada el rocato de cantería. Despues
de curriado el piso principal, quando la fachada
se halla coronada con el alero y por ultimo despues que
este concluida enteramente la fabrica en estado de alqui-
larse, para que practicado, los cuatro reconocimientos
venite el cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Juan
Tamayo. En la construccions de andamios de la fachada
de se observara que las almas sean de sermas colocadas
en medio de los huecos, a excepcion de las de los extremos q.
estaran a la linea de los muros medianeros para que no
seritten mecinales en la fabrica las puertas seran de ma-
dera de asi y los tablonces de buena calidad sin nudos
sattadros poniendo tres por lo menos en el ancho de
cada andamiado, no consintiendo el Arquitecto se carguen
con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo
suadente desagradable, se pondran maderos de a ocho o de
a diez entre las almas que sirven de antepiechos o carandilla
elevandolos de los tablonces unos cuatro pies, doblando este
cuidado donde se coloque el pesante que reformara con
toda solidez, cuidando ademas el profesor que los andamios
sitenores se ejecuten segun antes para precaver una desgra-
cia. Lo quanto queda manifestar a V. S. D. Sr. D. Sr. D. Sr.
titular Madrid de 10 de noviembre de 1880

Alonso Sainza

Cerno. Sr.

La Comision de Obras con vista de lo
informado por el Arquib.º de esta Villa

En el exped. de D. Pedro Tomas de Cordova, no halla reparo en q. U. E. le autorice p. la construccion de casa de nueva planta en un solar de su propiedad Calle de Gravina n.º 30.ª primera, a la calidad de que se observe en la referida obra el detalle de alineacion y demas reglas propuestas por el expresado Arquitecto. Madrid Donde
Diciembre de 1850

Amenis

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Madrid 10 de Enero de 1851.

En Ayuntamiento Com.º

Con la Comisión

Madrid 13 de Enero de 1851

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 31 de Enero de 1851.

En Ayuntamiento Com.º

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Político, vista en esta sesion, que se halla unida al exped.º de igual clase de la casa c.º de los Leones, se pide a la licencia.

D. Cipriano M. Cuenca D.

Certifico: q. por D. Pedro Tomas de Cordova en
el señalamiento de alineacion de Gravina, se ~~presentó~~ ^{presentó} a dho. Cmo. A-
lunas para la ~~confeccion de~~ ^{confeccion de} yuntamiento en inst. de 24 de Feb. del año
último ~~que deseando edificar una casa de~~
nueva planta en el expresado solar, ~~suplicó~~
~~q. se le permitiera mandarle se proce-~~
~~diese al acto de la tira de cuerda.~~

Parada la inst. a la Comision de Obras, lo
vio en el Sr. Ten. Alcalde del Distrito, y
q. en union de uno de los Pres. Regio. de la mi-
nia, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesa-
do se procediere al acto de la tira de cuerda, y
de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Pro-
fesor en el sig. inf.

~~Presentado en dho. inst. el dibujo de la nueva fachada~~
~~conforme a la Comision con el detalle de alineacion~~
~~y demas propt. por el Arquitecto, se presentó el~~
~~plano de fachada firmado por D. Manuel~~
Madr. Puchol, se remitió a inf. del ~~Arqto~~ Arquitecto
quien lo devolvió con el siguiente -

Aquí.

La Comision en su vista remitió el expediente
a la deliberacion del Cmo. Agrup. proponien-
do se permitiera autorizar la expresada obra,
a calidad de ~~que se obrase~~ ^{obrense} en ella el detalle
de alineacion y demas reglas ~~propuestas~~ ^{comandadas}
por el Arquitecto.

Hecho presente a V. E. en sesion de 10 de
Enero último, acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comision, cuyo acuerdo
obtuvo la aprobacion del Cmo. Sr. Jefe
Político en 24 del mismo, de que se enteró
el Agrup. en sesion del 11, acordando se
expidiese la licencia: Y es la presente que
firmo: Madrid 20 de Feb. de 1851.

Sindico

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]